



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-01457-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

02 JUN 2021

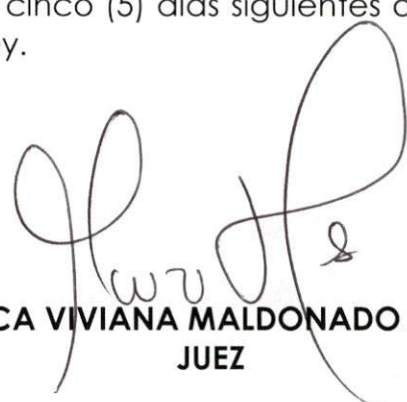
De conformidad con el memorial que antecede, ténganse por notificado por conducta concluyente al demandado **WLADIMIR RODRIGUEZ MUÑOZ**, quien solicitó amparo de pobreza, que se concede con los efectos señalados en el artículo 154 Código General del Proceso.

Se Suspende el término de contestación de la demanda, hasta que el apoderado acepte el cargo.

En consecuencia, se designa como apoderado del amparado por pobre a un abogado del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 03 JUN 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N°  de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaría

ncrr